

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 28/08/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, EL TEMPLE Y LA COSTA (GR07)


LÍNEA DE AYUDA: 1 . Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 2 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B	PÁG. 1/26	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.								
CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG1PS1/010	ALMENDRAS DONAIRE, SL	B18081604	Proyecto de mejora competitiva de fábrica de procesado de almendra: Nueva línea para producción de harina fina, nueva cámara frigorífica para almendra procesada, climatización de zona de procesos, protección de accesos e instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP.	72	421.120,00 €	50%	210.560,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/002	NATURAL FOOD GOURMET IBERICA, SL	B19570480	Construcción de centro I+D y de transformado de lácteos y subproductos lácteos.	69	430.500,00 €	50%	215.250,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/014	ACEÍTES NAVARRO GARCIA, SL	B18372235	Proyecto de perfeccionamiento de almazara: mejora de equipos (caldera biomasa y separadora pulpa/hueso), ampliación de la capacidad de la bodega e impulso a la comercialización mediante la creación de sala de exposición y cata de aceites.	64	239.964,00 €	50%	119.982,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/026	SAN ROQUE, SCA	F18004572	Mejoras en sistema de envasado de cooperativa San Roque	60,5	60.000,00 €	50%	30.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/035	INDEFAL, SL	B10593911	Nueva línea de esferificación de aceites vegetales	58	88.280,00 €	50%	44.140,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/005	ANEAS CARRASCOSA, SL	B19670942	Proyecto de diversificación y perfeccionamiento de almazara: Nueva línea de extracción para aceite de aguacate y nueva envasadora de aceite de oliva Virgen Extra	56	210.000,00 €	50%	105.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero-saladero de jamones en Escuzar	55,5	282.142,00 €	50%	52.362,15 € a)	NO

Así mismo, en el Anexo VII de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.							
CONVOCATORIA 2022							
ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR07/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero de Jamones en Escuzar.	55,5	282.142,00 €	50%	88.708,85 €
2022/GR07/OG1PS1/032	FUENTIRSO, SL	B18910133	Modernización para la eficiencia energética en la empresa agrícola Fuentirso	54	197.404,00 €	50%	98.702,00 €
2022/GR07/OG1PS1/008	SALVATIERRA AGRARIA SL	B18617415	Proyecto de mejora de la eficiencia energética en explotación ganadera. Instalación solar fotovoltaica de 143,3 KWP de autoconsumo	54	113.273,09 €	50%	56.636,54 €
2022/GR07/OG1PS1/022	FRULUPE SL	B19500693	Ampliación de instalaciones destinadas a la selección, envasado y almacenamiento de productos hortofrutícolas y adecuación de almacén soterrado con aislamiento térmico.	53	548.504,03 €	50%	274.252,02 €
2022/GR07/OG1PS1/019	RAPHAEL SOUNY	****1740*	Creación de fábrica artesanal de cerveza	52,5	104.815,25 €	50%	52.407,63 €
2022/GR07/OG1PS1/031	BODEGAS CALVENTE, SL	B19611805	Modernización en explotación agraria	48	63.978,10 €	50%	31.989,05 €
2022/GR07/OG1PS1/006	NICOLAS SALAZAR ORTEGA	****3369*	Proyecto de nave almacén agropecuario para uso apícola en Saleres	47	82.864,96 €	50%	41.432,48 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFS39B

PÁG. 2/26






Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SÉPTIMO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 27/02/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a ALMENDRAS DONAIRE, S.L., con NIF B18081604, expediente 2022/GR07/OG1PS1/010.

CUARTO.- Con fecha 05/05/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a INDEFAL, S.L., con NIF B10593911, expediente 2022/GR07/OG1PS1/035.

QUINTO.- Con fecha 4 de junio de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 28/08/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que han tenido Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la ayuda, sea asignado a los expedientes que aparecían en el Anexo VII de la citada Resolución como promotores beneficiarios con carácter suplente .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFS39B	PÁG. 3/26	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Séptimo de la Resolución de 28 de agosto de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBKFHS39B

PÁG. 4/26






QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B	PÁG. 5/26	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 28 de agosto de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VII de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 28/08/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa (GR07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)	777.294,15 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Promotores privados:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **760.591,25 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **16.702,90 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKGBFHS39B	PÁG. 6/26	



QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.


OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKGBFHS39B	PÁG. 7/26	



4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B	PÁG. 8/26	



DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBKFHS39B	PÁG. 9/26	




DUODÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VII de Lista de espera de la Resolución de concesión de 28 de agosto de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTGKBFHS39B	PÁG. 10/26	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OGI1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG1PS1/010	ALMENDRAS DONNAIRE, SL	B18081604	Proyecto de mejora competitiva de fábrica de procesado de almendra: Nueva línea para producción de harina fina, nueva cámara frigorífica para almendra procesada, climatización de zona de procesos, protección de accesos e instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP.	72	421.120,00 €	50%	210.484,28 €**	NO
2022/GR07/OG1PS1/002	NATURAL FOOD GOURMETIBERICA, SL	B19570480	Construcción de centro HD y de transformado de lácteos y subproductos lácteos.	69	430.500,00 €	50%	215.250,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/014	ACEITES NAVARRO GARCIA, SL	B18372235	Proyecto de perfeccionamiento de almazara: mejora de equipos (caldera biomasa y separadora pulpa/hueso), ampliación de la capacidad de la bodega e impulso a la comercialización mediante la creación de sala de exposición y cata de aceites.	64	239.964,00 €	50%	119.982,00 €	NO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



12/09/2025

PÁG. 11/26

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B

FIRMADO POR


VERIFICACIÓN

A

2022/GR07/OG1PS1/026	SAN ROQUE, SCA	F18004572	Mejoras en sistema de envasado de cooperativa San Roque	60,5	60.000,00 €	50%	30.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/035	INDEFAL, SL	B10593911	Nueva línea de esterificación de aceites vegetales	58	88.280,00 €	50%	27.512,82 €**	NO
2022/GR07/OG1PS1/005	ANEAS CARRASCOSA, SL	B19670942	Proyecto de diversificación y perfeccionamiento de almazara: Nueva línea de extracción para aceite de aguacate y nueva envasadora de aceite de oliva Virgen Extra	56	210.000,00 €	50%	105.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero-saladero de jamones en Escuzar	55,5	282.142,00 €	50%	69.065,05 €	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: e) otros: Reducción por Resolución de pérdida de derecho al cobro parcial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B	PÁG. 12/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: ALMENDRAS DONAIRE, SL

NIF/DNI/NIE: B18081604

Proyecto: Proyecto de mejora competitiva de fábrica de procesado de almendra: Nueva línea para producción de harina fina, nueva cámara frigorífica para almendra procesada, climatización de zona de procesos, protección de accesos e instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP.

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001454800 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 210.484,28 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación cámara frigorífica, climatización de zona de procesos y protección de accesos	Instalación cámara frigorífica, climatización de zona de procesos y protección de accesos	122.141,03	122.141,03	100.943,00	50,00 %	50.471,50	SI
Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP	116.120,07	116.120,07	95.967,00	50,00 %	47.983,50	SI
Línea de producción de harina fina	Línea de producción de harina fina	251.934,10	251.934,10	208.210,00	50,00 %	104.105,00	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	19.360,00	19.360,00	16.000,00	50,00 %	8.000,00	SI
	TOTAL	509.555,20	509.555,20	421.120,00	50,00 %	210.484,28*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 16/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B	PÁG. 13/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: NATURAL FOOD GOURMET IBERICA, SL

NIF/DNI/NIE: B19570480

Proyecto: Construcción de centro I+D y de transformado de lácteos y subproductos lácteos.

Baremación: 69 puntos

Plazo de ejecución: hasta 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de 14/01/2025)

Plazo de justificación: hasta 31 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de 14/01/2025)

Presupuesto detallado:

0001823192 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

215.250,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcciones	387.200,00	387.200,00	320.000,00	50,00 %	160.000,00	SI
Maquinaria y equipamiento	Maquinaria y equipamiento	133.705,00	133.705,00	110.500,00	50,00 %	55.250,00	SI
	TOTAL	520.905,00	520.905,00	430.500,00	50,00 %	215.250,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1 - 5.2.3 - 6.1.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.2 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 11.1.2.1 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B

PÁG. 14/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: ACEITES NAVARRO GARCÍA, SL

NIF/DNI/NIE: B18372235

Proyecto: Proyecto de perfeccionamiento de almazara: mejora de equipos (caldera biomasa y separadora pulpa/hueso), ampliación de la capacidad de la bodega e impulso a la comercialización mediante la creación de sala de exposición y cata de aceites.

Baremación: 64 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000078828 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

119.982,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Fabricación de sala de exposición y cata de aceite	Fabricación de sala de exposición y cata de aceite	56.826,44	56.826,44	46.964,00	50,00 %	23.482,00	SI
Deshuesado a 75.000 Kg en inoxidable	Deshuesado a 75.000 Kg en inoxidable	41.140,00	41.140,00	34.000,00	50,00 %	17.000,00	SI
5 depósitos de 58.000 litros	5 depósitos de 58.000 litros	71.390,00	71.390,00	59.000,00	50,00 %	29.500,00	SI
Caldera de agua caliente	Caldera de agua caliente	121.000,00	121.000,00	100.000,00	50,00 %	50.000,00	SI
	TOTAL	290.356,44	290.356,44	239.964,00	50,00 %	119.982,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1- 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B

PÁG. 15/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: SAN ROQUE, SCA

NIF/DNI/NIE: F18004572

Proyecto: Mejoras en sistema de envasado de cooperativa San Roque.

Baremación: 60,5 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000038504 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Línea de envasado de dos dosificadores, etiquetador, taponador y marcador	Línea de envasado de dos dosificadores, etiquetador, taponador y marcador	72.600,00	72.600,00	60.000,00	50,00 %	30.000,00	SI
	TOTAL	72.600,00	72.600,00	60.000,00	50,00 %	30.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 8.1 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBKFHS39B

PÁG. 16/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/035

Nombre/Razón Social: INDEFAL, SL

NIF/DNI/NIE: B10593911

Proyecto: Nueva línea de esferificación de aceites vegetales.

Baremación: 58 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004540376 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

27.512,82 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria (Armario refrigerador, Robot COUPE, Bomba de vacío y Cerradora neumática)	Maquinaria (Armario refrigerador, Robot COUPE, Bomba de vacío y Cerradora neumática)	37.667,30	37.667,30	31.130,00	50,00 %	15.565,00	SI
Apilador de traslación manual/eléctrica y sistema de estanterías metálicas	Apilador de traslación manual/eléctrica y sistema de estanterías metálicas	11.979,00	11.979,00	9.900,00	50,00 %	4.950,00	SI
Máquina esferificación de productos liposolubles (Módulo generador de esferas, formación y consolidación de esferas, lavado, recogida maduración y cuadro eléctrico de mandos)	Máquina esferificación de productos liposolubles (Módulo generador de esferas, formación y consolidación de esferas, lavado, recogida maduración y cuadro eléctrico de mandos)	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50,00 %	12.000,00	SI
Sistema de extracción y ventilación y cámara frigorífica	Sistema de extracción y ventilación y cámara frigorífica	26.075,50	26.075,50	21.550,00	50,00 %	10.775,00	SI
Equipamiento informático (ordenador, portátil, monitor, teclado+ratón e impresora)	Equipamiento informático (ordenador, portátil, monitor, teclado+ratón e impresora)	2.057,00	2.057,00	1.700,00	50,00 %	850,00	SI
	TOTAL	106.818,80	106.818,80	88.280,00	50,00 %	27.512,82*	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B

PÁG. 17/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 8.1 – 8.3 – 9.1 - 9.2 – 9.3 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 05/05/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B	PÁG. 18/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: ANEAS CARRASCOSA, SL

NIF/DNI/NIE: B19670942

Proyecto: Proyecto de diversificación y perfeccionamiento de almazara: Nueva línea de extracción para aceite de aguacate y nueva envasadora de aceite de oliva virgen extra.

Baremación: 56 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002952048 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

105.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Envasadora de aceite de dos grifos 1100 l/h	Envasadora de aceite de dos grifos 1100l/h	11.495,00	11.495,00	9.500,00	50,00 %	4.750,00	SI
Línea de extracción de aceite completa para aceite de aguacate producción 3000 Kg/h	Línea de extracción de aceite completa para aceite de aguacate producción 3000 Kg/h	232.925,00	232.925,00	192.500,00	50,00 %	96.250,00	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	9.680,00	9.680,00	8.000,00	50,00 %	4.000,00	SI
	TOTAL	254.100,00	254.100,00	210.000,00	50,00 %	105.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B

PÁG. 19/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/020

Nombre/Razón Social: JAMONES RODONA, SL

NIF/DNI/NIE: B18503052

Proyecto: Traslado y modernización de secadero – saladero de jamones en Escuzar.

Baremación: 55,5 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002600595 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	52.362,15 euros
0002600595 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	16.702,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de dos cámaras frigoríficas, paredes de panel de sandwich, puertas de acceso/aislamiento y secadero de jamones	Instalación de dos cámaras frigoríficas, paredes de panel de sandwich, puertas de acceso/aislamiento y secadero de jamones	341.391,82	410.067,44	282.142,00	50,00 %	52.362,15	SI
TOTAL		341.391,82	410.067,44	282.142,00	50,00 %	69.065,05*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.1.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 6.2.2 – 7.1.2.2 – 8.1 – 8.3 – 9.2 – 10.1 – 11.1.2.2 – 11.1.2.3 - 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B	PÁG. 20/26	

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OGI1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR07/OG1PS1/046	BODEGAS CALVENTE, SL	B19611805	23/03/2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B	PÁG. 21/26

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/GR07/OG1PS1/015	ZERO BIOCIDES SL	B10523637	41 - 54
2022/GR07/OG1PS1/041	SERGIO RIOS HILLERAS	****1105*	27 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B

PÁG. 22/26



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OGI1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-

2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV/RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/GR07/OG1PS1/025	PANADERIA HORNO JUANITO SC	J06764526	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/DENEGACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/038	VIRGINIA GUERRERO CASTILLA	****6457*	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/DENEGACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/022	FRULUPE SL	B19500693	SOLO PRESENTA DNI, CIF Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
2022/GR07/OG1PS1/019	RAPHAEL SOUNV	****1740*	FALTA DNI, 3 OFERTAS DE CADA PARTIDA DE GASTO. IRPF DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS, FE DE VIDA LABORAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LIQUIDADO DE IMPUESTOS, JUSTIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y DE LA INTRODUCCIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA
2022/GR07/OG1PS1/031	BODEGAS CALVENTE, SL	B19611805	SOLO PRESENTA DNI Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
2022/GR07/OG1PS1/006	NICOLAS SALAZAR ORTEGA	****3369*	SOLO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/DENEGACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKGBFHS39B

PÁG. 23/26



ANEXO V

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DE PRESENTACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/047	SCA BARRANCO DEL CIGARRAL	F18991539	06/03/2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B

PÁG. 24/26

A

ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/040	ALMACENES FRIGORÍFICOS TORRES SL	B18438184	ANEXO I - ART 17, APARTADO 1 LETRA B) REGLAMENTO UE 1305/2013	SE EXCLUYE POR TRATARSE DE UN PRODUCTO PROCEDENTE DE LA PESCA Y/O LA ACUICULTURA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWTKBFBHS39B

PÁG. 25/26



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
 CONVOCATORIA 2022

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR07/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero de Jamones en Escuzar.	55,5	282.142,00 €	50%	4.904,15 €
2022/GR07/OG1PS1/032	FUENTIRRSO, SL	B18910133	Modernización para la eficiencia energética en la empresa agrícola Fuentesirso	54	197.404,00 €	50%	98.702,00 €
2022/GR07/OG1PS1/008	SALVATIERRA AGRARIA SL	B18617415	Proyecto de mejora de la eficiencia energética en explotación ganadera. Instalación solar fotovoltaica de 143,3 KWP de autoconsumo	54	113.273,09 €	50%	56.636,54 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm572FU3MYZQPJ4JWGTGKBFHS39B	PÁG. 26/26